

ANEXO I

ORDEN DE 19 DE MARZO DE 2008, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL A REALIZAR POR LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, BACHILLERATO O ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2008/09

Orden de de de (BOJA nº de fecha).

Título del Proyecto:

CENTRO/S SOLICITANTE/S	LOCALIDAD	PROVINCIA

En a ... de de

El/La Director/a del Centro

Fdo. :

Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Educación Permanente.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 18 de febrero de 2008, por la que se modifica la de 21 de diciembre de 2006, por la que se fijan y regulan las vedas y periodos hábiles de pesca continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 47, de 7.3.2008)

Advertido errores en la Orden de referencia publicada en el BOJA núm. 47, de 7 de marzo de 2008, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- En la página 43, en el artículo único, donde dice: «... (BOJA núm. 10, de 5 de enero de 2007)»; debe decir: «(BOJA núm. 10, de 15 de enero de 2007):».

- En la página 44, donde dice:
«Denominación: Guadalbullón.
Término municipal: Cambil, Cárcheles y Pegalajar.
Especie: Trucha arco-iris.

Régimen: Baja montaña con y sin muerte.
Período hábil: 2.º domingo de marzo al 15 de noviembre.
Cebos y cupo de capturas:

a) Del límite superior al Puente Diente la Vieja, artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha y cupo de capturas 0.
b) Del puente Diente la Vieja hasta el límite inferior, artificiales autorizados, masilla y cereales.»

Debe decir:
«Denominación: Guadalbullón.
Término municipal: Cambil, Cárcheles y Pegalajar.
Límite superior: Puente del cruce de la carretera de Arbuñe y N-323.
Límite inferior: Puente Padilla.

Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña con y sin muerte.
Período hábil: 2.º domingo de marzo al 15 de noviembre.
Cebos y cupo de capturas:

a) Del límite superior al Puente Diente la Vieja, artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha y cupo de capturas 0.
b) Del puente Diente la Vieja hasta el límite inferior, artificiales autorizados, masilla y cereales. Cupo capturas: 8 truchas arco-iris.»

- En la página 44, donde dice: «Siete. En el Anexo IV Se elimina el Río Castril en Granada y se añaden, nuevos refugios de pesca en las provincia de Almería, Huelva, Jaén y Málaga, y se modifican en Granada el río Genazar y Jaén el de Arroyo de la Fuensanta y Almenar, con la siguiente redacción:»; debe decir: «En el Anexo IV se elimina el río Castril en Granada y se añaden nuevos refugios de pesca en las provincias de Almería, Huelva, Jaén y Málaga, y se modifica en Granada el río Genazar, con la siguiente redacción.»

- En la página 44, donde dice: «Ocho. Se incluye en el Anexo V, en la provincia de Jaén un nuevo coto, con la siguiente redacción:»; debe decir: «Ocho. Se incluye en el Anexo V, en la provincia de Jaén un nuevo embalse, con la siguiente redacción:».

Sevilla, 19 de marzo de 2008